

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1709

SANTIAGO, 26 FEB 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP Nº4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/49/20225, de 5 de noviembre de 2025;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº990, de 23 de mayo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "**CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA**", con nombre de fantasía "**CALIDAD EN SALUD SpA**", cuyo Representante Legal es don Alejandro Javier Esparza Morales, la que se encuentra inscrita bajo el Nº40 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/Nº2.018, de 3 de mayo de 2023, que extiende dicha autorización;
- 3) La Resolución Exenta IP/Nº3.397, 19 de agosto de 2022;
- 4) El correo electrónico, de fecha 23 de febrero de 2026, enviado por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada;
- 5) El Memorándum IP/Nº133, de 23 de febrero de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1º. - Que, la resolución señalada en el Nº2) de los Vistos precedentes, aparte de otorgar la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA**", aprobó que la profesional doña Marcela Ivonne Sierra Isami, R.U.N. Nº12.028.494-3, formara parte del cuerpo de evaluadores de esa Entidad Acreditadora; adicionalmente, la resolución señalada en el Nº3) de los Vistos precedentes, autorizó que la profesional ejerciera la función de Directora Técnica Suplente;
- 2º. - Que, mediante el memorándum del Nº5) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del Nº4) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el

considerando anterior, a su condición de evaluadora y de Directora Técnica Suplente de dicha Entidad Acreditadora;

3º. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores y de dirección técnica, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores y del cargo de Directora Técnica Suplente a la profesional doña Marcela Ivonne Sierra Isami, R.U.N. N°12.028.494-3.

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3º DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Exentas IP/N°990, de 23 de mayo de 2018; y **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/N°3.397, 19 de agosto de 2022, en cuanto autorizaban la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores y en el cargo de Directora Técnica Suplente, respectivamente, de la entidad "**CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA**".

4º AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

MCCP/AGR/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo